

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **843** PERÍODO LEGISLATIVO **1996**

EXTRACTO **BLOQUE M.P.F** - Proyecto de Resolución aceptando el veto parcial del Proy. de Ley sancionado s/creación de la Comisión de Desarrollo, Seguimiento y Fiscalización del P.R.I.S.E.

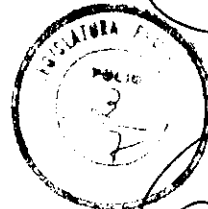
Entró en la Sesión **23/12/1996**

Girado a la Comisión **s/t - Resolución Nº 395/96**
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

M.P.F.

777



843/96

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

integramente el artículo 5º, proponiendo para los mismos la redacción referida en los considerandos precedentes.

Que el suscripto está facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescripto por los artículos 149º y 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- VETAR parcialmente el artículo 3, inciso c), integramente el artículo 5º, en ambos casos del proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial el día 7 de Noviembre de 1996, por el cual se crea la Comisión de Desarrollo, Seguimiento y Fiscalización de las metas contenidas en el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo (P.R.I.S.E.), proponiendo la redacción especificada precedentemente, todo ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 2602 / 96
OMAR V. FERNADEZ APROYO
Ministro de Educación y Cultura

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
GOBERNADOR

Resolución:

aceptando el veto parcial

OSD -

OSD

HOSD

Isabel

605

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión de Desarrollo, Seguimiento y Fiscalización de las metas contenidas en el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo (P.R.I.S.E.), en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las que conforman el Anexo I de la presente Ley.

ARTICULO 2º.- Son objetivos de la Comisión creada en el artículo precedente:

- a) Elaborar las matrices, programas, acciones y todo aquello que conduzca a la implementación de las distintas metas contenidas en el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo (P.R.I.S.E.);
- b) determinar prioridades respecto de las metas contenidas en el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo (P.R.I.S.E.);
- c) asesorar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y Cultura, sobre las medidas a adoptar que faciliten la concreción de las metas del P.R.I.S.E. que resulten ejecutables conforme lo establecen las disposiciones de la presente Ley;
- d) realizar el seguimiento y fiscalización respecto de la ejecución de lo establecido en los incisos a), b) y c) del presente artículo;
- e) elaborar los dictámenes referidos a los temas para los cuales ha sido creada la Comisión.

ARTICULO 3º.- La Comisión estará integrada por:

- a) Dos (2) representantes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.
- b) un (1) representante de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo, del área pedagógica;
- c) tres (3) representantes del Sindicato Unido de los Trabajadores de la Educación Fuegoína (S.U.T.E.F.);
- d) tres (3) Legisladores, uno (1) por cada Partido Político con representación en la Legislatura Provincial;
- e) dos (2) alumnos que cursen el ciclo superior del nivel medio;
- f) dos (2) miembros representando a la comunidad educativa (padres).

c) "tres (3) representantes docentes, de diferentes niveles del sistema educativo, elegidos por sus pares".

Art 5.º " Los representantes docentes deberán ser comisionados en sus funciones en todo oportunidad en que deban asistir a las reuniones que se celebren con motivo del funcionamiento de la Comisión creada en el artículo 1.º de la presente ley".